

Saladillo, 13 de agosto de 2020

VISTO los Decretos Municipales N° 745/2020 y N° 1066/2020 mediante los cuales quedó dispuesta la reducción del 50% del sueldo del intendente en los haberes de los meses de abril y mayo, y junio y julio del corriente año, respectivamente;

CONSIDERANO que actualmente, el Intendente Municipal quiere continuar con tal reducción del 50% de su sueldo por sesenta (60) días más, es decir en los meses de agosto y septiembre del corriente año;

QUE, todo ello viene en concordancia con la reducción efectuada al inicio de la emergencia sanitaria dada por el coronavirus a fines del mes del mes de marzo; arrastrando ello numerosas consecuencias, imperando dentro de ellas las de carácter económico;

QUE, oportunamente, se creó una Cuenta Bancaria Específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones", en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

QUE a esa cuenta se destinan las sumas de dinero provenientes de donaciones de ciudadanos, funcionarios municipales, concejales y legisladores;

QUE, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, esa reducción del sueldo no podrá practicarse al liquidarlo sino que deberá efectuarse luego de ello;

QUE, de acuerdo al compromiso plasmado por el Intendente en razón de la difícil situación que nos encontramos padeciendo como consecuencia del COVID-19, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que disponga que las sumas de dinero proveniente de tal reducción sea depositada en la Cuenta Bancaria Específica, en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones";

Por todo lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SALADILLO,** en uso de sus facultades:

## DECRETA

ARTÍCULO 1: Disponer que las sumas de dinero correspondientes a la reducción del 50% del sueldo del Intendente Municipal que se efectúe a partir del dictado del presente decreto y por el plazo de dos (2) meses, es decir correspondiente a los haberes de los meses de agosto y septiembre del corriente año, deberán depositarse en la Cuenta Específica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones", creada en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19.

ARTICULO 2: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

## **DECRETO 1319/2020**